

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DALUICON/DATAXE/cac.

PUENTE ALTO,

26 MAY 2014

742

Ex. N° \_\_\_\_\_/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones)

**CONSIDERANDO:** - Ticket N°1156991 y 1156958, ambos de fecha 24/03/2014. solicitudes de patentes comerciales, presentadas por "Corporación Educacional y Cultural Emprender", y antecedentes adjuntos.

- Ticket N°1157019, del 24/03/2014, solicitud de exención de patente y los antecedentes adjuntos.

- Los antecedentes informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N°149, del 07/04/2014.

- Informe del funcionario del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, don Jorge Espinoza Ortiz.

**D E C R E T O:**

EXIMASE del pago de contribución de patente municipal a "Corporación Educacional y Cultural Emprender", Rut N°72.684.200-0, en las siguientes ubicaciones:

Calle Los Maños N°978, Villa La Foresta.

Calle Obispo Enrique Alvar N°2678

Por tratarse de una entidad sin fines de lucro

DEJASE establecido lo siguiente:

1.- Que de conformidad a la Ley, dicha exención no regirá en la medida que la institución ejerza, en forma exclusiva o complementaria, a cualquier acción que constituya actividad gravada, como la producción o intermediación de bienes o servicios y su comercialización a título oneroso.

2.- Que la exención ya señalada no exime del pago de otros derechos municipales que legalmente procedan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE